



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

*La Cámara de Diputados y El Senado de la Nación Argentina,
sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°— Los montos correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) pasarán a ser remunerativos y bonificables.

ARTÍCULO 2°— Retribúyase las diferencias existentes entre el carácter remunerativo que el FONID tiene en virtud al artículo 13 de la ley 25.053 y el pago efectivo como suma fija que, arbitrariamente y en perjuicio de los docentes, viene liquidando el gobierno nacional y los gobiernos jurisdiccionales. Lo antedicho incluye las diferencias devengadas y no abonadas referidas a la incidencia del carácter remunerativo sobre el resto de los ítems salariales remunerativos (aguinaldo, presentismo vacaciones, antigüedad, ruralidad, zonas desfavorables etc.)

ARTÍCULO 3°— Regularícese en un plazo de 30 días luego de aprobada la presente ley el pago a término de todas las deudas por pago diferido del FONID, y establézcase el pago en tiempo y forma a inmediato mes vencido.

ARTÍCULO 4°— El Presupuesto Educativo Nacional garantizará que en cada provincia se cumpla con la presente Ley modificándose las partidas necesarias a tal efecto.

ARTÍCULO 5°— De forma.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Una vez más, la crisis educativa se evidencia en las demandas de las y los trabajadores de la educación que reclaman salarios dignos, denuncian la falta de presupuesto para la escuela pública y que actualmente están desarrollando, en varias provincias, manifestaciones en defensa del salario y de la educación pública. Es en este marco, que presentamos este proyecto de ley que atiende a la emergencia salarial de las y los docentes actualizando e incorporando el FONID al básico docente, para que pase a ser remunerativo y bonificable.

Nos encontramos en un cuadro de inflación creciente, que probablemente supere los tres dígitos en 2022, que deriva la caída sostenida del salario real de toda la docencia. A esta situación se le suma que el salario docente ha sido dividido por provincias, y está integrado por infinidad de rubros no remunerativos, que los gobiernos no toman en cuenta para hacer los cálculos remunerativos, entre los que se destaca el FONID (incentivo docente), perjudicando a las y los docentes. En el mismo sentido, se destaca que hoy el FONID es de \$5141, una suma irrisoria que se agrava toda vez que en varias provincias y en la docencia pre universitaria nacional, se abona con retraso de hasta tres meses, cobrando el pago de varias cuotas juntas en diferentes momentos, cuando debería abonarse con la liquidación mensual del salario. Esto hace que, junto a los magros aumentos de la paritaria y una inflación mensual entre el 5 y 7 %, se deteriore más aun el salario.

Este proyecto forma parte de un reclamo integral de la lucha docente por la recomposición del salario, la defensa del convenio colectivo de trabajo, de las jubilaciones, de terminar con el trabajo gratuito, por aumento de presupuesto y contra la reducción en \$ 70.000 millones de partidas para el Ministerio de Educación en 2022 anunciadas el 22 de agosto. La crisis educativa es consecuencia de un largo proceso de deterioro presupuestario, pero se agudiza particularmente este año.

Asimismo, este proyecto de ley tiene como antecedente un proyecto que tiene el mismo objetivo y que fue presentado por las bancas del Frente de Izquierda y de trabajadores-Unidad en el año 2017, que ha perdido estado parlamentario y que los bloques parlamentarios mayoritarios se han negado a su tratamiento. Su urgencia y necesaria modificación de esta ley, responde a un reclamo de larga data en la docencia

y es parte integrante de una lucha más amplia por la nacionalización del sistema educativo y la derogación de las leyes privatistas de la educación.

Por todas estas consideraciones solicito a las y los diputados que acompañen el presente proyecto de Ley.